

## **Posicionamiento de la Plataforma Pymes en apoyo al comunicado histórico de 25/11/2019 de la CNMV alertando de casos de presuntas prácticas irregulares y la necesidad de prevenir la corrupción, que han afectado a algunas sociedades cotizadas del IBEX**

**23 de diciembre de 2019** - La Plataforma Pymes, en su defensa del capitalismo inclusivo y de la distribución ex- ante de la riqueza a través del fomento de la competencia que contribuya a una formación justa de precios y mejora de la productividad y por consiguiente del interés general, apoya el comunicado de la CNMV del pasado día 25 de noviembre de 2019, a raíz de los casos de presuntas prácticas irregulares conocidos en los últimos meses que han afectado a algunas sociedades cotizadas, en el que recuerda a las empresas cotizadas y demás emisores de valores españoles deben tratar de impedir o reducir al máximo la probabilidad de que se produzcan prácticas de carácter irregular y asegurar, en cuanto se detecten, el cese en ellas y la exigencia de responsabilidades, así como la prevención de prácticas corruptas.

Desde la Plataforma Pymes se considera que el objetivo último de estas supuestas prácticas fraudulentas y de ausencia de prevención de la corrupción es usada por los oligopolios de rentas excesivas para debilitar la competencia, alterar la formación justa de precios y por consiguiente debilitar la productividad de las economías avanzadas, siendo necesarios que sean investigados por los tribunales europeos y españoles.

En el documento publicado por el FMI (The Cost Of Corruption, Finance & Development, september 2019, vol. 56, no. 3) en el que se alude a los costes de la corrupción, no se trata la vertiente de afección negativa como instrumento para alterar la formación justa de precios y la obtención de rentas excesivas que precisamente serían las que permitirían pagar comisiones sin incluir negativamente en sus cuentas de resultados como consecuencia de esas rentas excesivas. Desde la Plataforma vemos la necesidad de que el FMI en el futuro y sobre esta cuestión valore incluir este punto de vista de la Plataforma en el análisis de la corrupción presente en las economías.

El pasado 5 de diciembre de 2019 se acordó en el Consejo de Ministros la renovación de la reserva formulada por España al Convenio penal sobre corrupción y su remisión a las Cortes Generales. La reserva ahora aprobada por el Gobierno, sería renovación de otras aprobadas en su día y de las practicadas por muchos países de la UE, consistente en establecer una limitación en la aplicación de dicho convenio sobre oligopolios de rentas excesivas de nacionalidad española que cometan prácticas corruptas en otros países en el sentido de requerir la doble incriminación, lo que supone que el delito de corrupción que se le impute en un país tercero, deba serlo también en el país de origen, en este caso en España. Se trataría de un nuevo trato de favor hacia oligopolios de rentas excesivas en su actividad transnacional, extendido en todas las economías avanzadas y no solo en España. Desde la Plataforma Pymes considera importante que no se aplique dicha reserva respecto a países de la UE y de economías avanzadas.

La Plataforma alabando la iniciativa de la CNMV, considera que la misma podría haber sido inducida por el regulador europeo, ESMS, lo cual reforzaría la supraestatalidad del movimiento del capitalismo inclusivo defendido por la Plataforma.

La Plataforma, al igual que el FMI y la OECD, considera este tipo de acciones de lucha contra supuestas prácticas corruptas muy importantes para la defensa de la competencia, ya que en la mayoría de los casos las prácticas corruptas son usadas por los oligopolios de rentas excesivas para tratar de alterar la competencia y la formación justa de precios, lastrando con ello la productividad de la economía y el interés general.

Además, este comunicado de la CNMV resulta muy oportuno teniendo en cuenta que el pasado día 31/10/2019 la Audiencia Nacional imputo como persona jurídica a otra sociedad cotizada en la bolsa española, cuya actividad se desarrollaría en el oligopolio de rentas excesivas de la obra pública, por supuestos delitos de corrupción en transacciones internacionales por el pago de comisiones para la adjudicación de obra pública fuera de España, en el marco del caso judicial internacional Obredecht destapado por acciones judiciales internacionales que pudieran haber presionado a la Audiencia Nacional a realizar esta primera imputación por casos de corrupción a una persona jurídica dentro de los oligopolios de rentas excesivas.